

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 2020007772 "PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES DE OFTALMOLOGÍA (CATARATAS), PARA PACIENTES DEL ÁREA DE SALUD DE SORIA (DERIVADO DEL CONTRATO MARCO C.M.Q. 1/2009)".

Vista la propuesta de adjudicación del expediente de contratación P.N. 2020007772 "Procedimientos quirúrgicos generales de oftalmología (cataratas), para pacientes del Área de Salud de Soria (Derivado del C.M.Q 1/2009)", de los cuales son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de 12 de Julio de 2018, se acordó el inicio del expediente administrativo para la contratación de gestión de servicios públicos en la modalidad de concierto, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad 2020007772 "Procedimientos quirúrgicos generales de oftalmología (cataratas), para pacientes del Área de Salud de Soria (Derivado del C.M.Q 1/2009)", en virtud de lo establecido en el artículo 172 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto base de licitación de 146.000 €.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de Julio de 2018, y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 172 c) , del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- Con fecha 13 de Julio de 2018, se invita a participar en la licitación a las empresas Clínica Universidad de Navarra, Hospital Moncloa Grupo HLA S.A.U. y Hospital Ruber Internacional. De acuerdo con el certificado del Registro del Hospital Santa Bárbara de Soria, ha presentado oferta las tres empresas citadas.

CUARTO.- Con fecha 26 de julio de 2018, se procede a la apertura de la documentación presentada por las empresas. Examinada la documentación administrativa general se deduce que es correcta. Se comprueba que las ofertas económicas se ajustan a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación y la documentación técnica se traslada a la Comisión de Evaluación Técnica, con el objeto de que emita informe de los aspectos técnicos objeto de la negociación establecidos en el apartado 10 del Cuadro de Características del Pliego citado.

QUINTO.- El Órgano de Contratación, una vez estudiado el Informe Técnico enviado por la Comisión de Evaluación Técnica, con fecha 31 de Julio de 2018, en la que se puntúan las proposiciones, de acuerdo con los aspectos a negociar establecidos en el apartado 10 del Cuadro de Características del Pliego, se procede a valorar las ofertas económicas, resultando las puntuación siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (PRECIO UNITARIO)	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
HOSPITAL MONCLOA GRUPO HLA, S.A.U.	630,00 €	70,00	26,00	96,00
CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA	675,00 €	65,10	1,00	66,10
HOSPITAL RUBER INTERNACIONAL	730,00 €	60,20	5,00	65,20

SEXTO.- El órgano de contratación formula la propuesta de adjudicación y se requiere a la empresa Hospital Moncloa Grupo HLA S.A.U., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a tenor de los criterios de valor establecidos para este procedimiento la documentación a la que se refiere el artículo 146 y la documentación del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), habiéndose sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional Salud de Castilla y León, es competente para resolver la adjudicación de este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

SEGUNDO.- Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 c) del TRLCSPP, podrá acudir al procedimiento negociado para adjudicar contratos de gestión de servicios públicos relativos a la prestación de asistencia sanitaria concertados con medios ajenos, derivados de un Convenio de colaboración entre las Administraciones Públicas o de un contrato marco, siempre que éste haya sido adjudicado con sujeción a las normas de esta Ley.

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSPP, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a tenor de los criterios de valoración establecidos en el procedimiento.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- ADJUDICAR el contrato y aprobar el compromiso del gasto del Procedimiento Negociado Sin Publicidad 2020007772 "Procedimientos quirúrgicos generales de oftalmología (cataratas), para pacientes del Área de Salud de Soria", para el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de Diciembre de 2018, a la empresa Hospital Moncloa Grupo HLA S.A.U. por un importe de 126.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.7003.312A02.26204.7, y la siguiente distribución.

Año	Importe de Adjudicación	IVA	Importe Total	Aplicación presupuestaria
2018	126.000 €	0 €	126.000,00 €	05.22.7003.312A02.26204.7

Descripción	Oferta	Nº Procedimientos	Importe Total
Procedimientos generales de oftalmología (cataratas)	630,00 €	200	126.000,00 €

2.- NOTIFICAR el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>), según disponen los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP.

3.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante, se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la disposición transitoria primera de dicho texto normativo, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria o en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la remisión del acto impugnado.

Soria, 9 de agosto de 2018.

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA
PA EL DIRECTOR MEDICO



Fdo.: Fco. Javier Iglesias Gómez.